

Oficio N° 60

INFORME PROYECTO LEY 12-2005

Antecedente: Boletín N° 3043-07

Santiago, 6 de mayo de 2005

Por Oficio N° C/21-2005 de 21 de marzo de 2005, el Presidente de la Comisión Mixta, encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Civil en lo relativo a la exigencia de presentación de antecedentes para dar curso a la demanda de reclamación de maternidad o paternidad y a la valoración de los medios de prueba sobre el particular, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.918, ha recabado la opinión de esta Corte respecto de dicho proyecto de ley, recaído en el Boletín N° 3.043-07.

Impuesto el Tribunal Pleno de esta Corte sobre el proyecto señalado en sesión del día 29 de Abril pasado, presidida por el subrogante don Hernán Álvarez García y con la asistencia de los Ministros señores Eleodoro Ortiz Sepúlveda, José Benquis Camhi, Ricardo Gálvez Blanco, Alberto Chaigneau del Campo, Jorge Rodríguez Ariztía, Enrique Cury Urzúa, José Luis Pérez Zañartu, Orlando Álvarez Hernández, Urbano Marín Vallejo, Jorge Medina Cuevas, Domingo Kokisch Mourgues, Milton Juica Arancibia, Nibaldo Segura Peña, Srta. María Antonia Morales Villagrán, y los señores Adalis Oyarzún Miranda y Jaime Rodríguez Espoz, acordó informar favorablemente dicho proyecto de ley, haciendo presente lo siguiente:

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE COMISIÓN MIXTA  
ALBERTO ESPINA OTERO  
VALPARAÍSO.**

Que, tal como expresara este tribunal en oficio N° 2181, de 20 de octubre de 2003, al informar una versión anterior sobre el referido proyecto, la única observación que el mismo le merece es la circunstancia que, tratándose de normas de carácter procesal o adjetiva, resulta más adecuado incorporarlas al Código de Procedimiento Civil y no a un cuerpo de normas de orden sustantivo como lo es el Código Civil.

Es todo cuanto puede informarse en torno al proyecto de ley en examen.

Saluda atentamente a V.E.

Hernán Álvarez García  
Presidente Subrogante

Carlos Meneses Pizarro  
Secretario